



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 1° de octubre de 2019
CITE: CD/DCC - AGP: 016/2019-2020



Señor
Dr. Victor Ezequiel Borda Belzu
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-

**Ref.: REMITE PL“DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO
Y ARQUITECTÓNICO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO A LA IGLESIA
COLONIAL “APÓSTOL SANTIAGO” DEL MUNICIPIO DE HUACHACALLA DE LA
PROVINCIA LITORAL DEL DEPARTAMENTO DE ORURO**

Señor Presidente de la Cámara de Diputados:

PL - 465 - 19

Al amparo de los preceptos de la Constitución Política del Estado y de los artículos 116 Inc. b) y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar a su autoridad el Proyecto de Ley: **“DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO A LA IGLESIA COLONIAL “APÓSTOL SANTIAGO” DEL MUNICIPIO DE HUACHACALLA DE LA PROVINCIA LITORAL DEL DEPARTAMENTO DE ORURO”**

Al efecto, adjunto la carpeta con la documentación pertinente que acredita y respalda esta solicitud.

Sin otro particular, presento a usted mis mayores consideraciones.

[Firma]
Dalia Canavial Cepadori
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Cel.: 78769030
Lic. Machicado -AGP



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARÍA GENERAL

106

PROYECTO DE LEY N°/2019-2020

“SE DECLARE PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO A LA IGLESIA COLONIAL “APOSTOL SANTIAGO” DEL MUNICIPIO DE HUACHACALLA DE LA PROVINCIA LITORAL DEL DEPARTAMENTO DE ORURO”

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

HUACHACALLA

Huachacalla, situado al suroeste del departamento, es la primera sección y capital de la provincia Litoral, se encuentra a 145 kms. de Oruro, en tránsito por el camino Oruro - Pisiga, ruta internacional que conecta con Chile, Limita al norte y oeste con el municipio Cruz de Machacamarca, al sur con Esmerelda y al este con Escara.

Huachacalla cuenta con la mayor población concentrada del municipio. Su topografía es típica del altiplano, con un clima frío y seco, una temperatura media anual de 9°C. La población es de origen aymara jach'a carangas, la mayoría habla aymara y castellano. En su territorio se encuentra el río Lauca, de frecuente polémica en las relaciones internacionales con Chile. El Municipio cuenta con 4 Ayllus. En el Municipio funciona un regimiento militar e instituciones religiosas que propician diversas actividades.

La población de Huachacalla se ve favorecida por su vinculación e intercambio con la República de Chile, al encontrarse sobre la carretera internacional Oruro - Pisiga. Dispone de una serie de atractivos turísticos, como el río Lauca, un museo antropológico e iglesias coloniales.

IGLESIA COLONIAL DE HUACHACALLA

La iglesia Colonial Histórica de Huachacalla se encuentra ubicada a 145 Kms. De Oruro, en el Municipio de Huachacalla de la provincia Litoral del Departamento de Oruro.

La Iglesia tiene una edificación desde la llegada de los españoles al año 1560, siendo Huachacalla en ese entonces un pueblo importante en la colonia, motivo por el que se edifica la iglesia con una forma arquitectónica renacentista.

La iglesia apóstol Santiago de la población de Huachacalla, data del siglo XVII, en su interior conserva retablos de estilo barroco y un pulpito donde las obras que resaltan son la serie de ángeles músicos que decoran el sotacoro (debajo de la galería de entrada) los ángeles flanquean una escena de la “Anunciación” conformando una orquesta con órgano, trompeta, mandolina, violoncelo, tuba y arpa. Estos murales que se ven también en el arco toral y también detrás del retablo que datan de fines del





105

siglo XVII y tienen relación con las series angelicales que se hicieron tan populares en la región altiplánica del país.

DESCRIPCION DE ARQUITECTURA DE LA IGLESIA

De acuerdo al informe Técnico G.A.D.OR./S.D.T.C./U.D.C/Nº 59/2017 con referencia: Inspección a la Iglesia colonial Apóstol Santiago, se puede resaltar la siguiente información:

- La Arquitectura de la iglesia Apóstol Santiago, se conserva con sus elementos originales que fue construida en el siglo XVII, consta de una sola nave o una torre o campanario.
- Su altar mayor corresponde al estilo barroco bañado en pan de oro.
- En su interior conserva su original Santo Patrón "apóstol Santiago", cuya festividad se desarrolla año tras año en fechas de Corpus Cristi.
- En su apariencia la iglesia no presenta gran deterioro, aún mantiene su originalidad.
- Retablo tallado y forrado en pan de oro de estilo barroco, estado regular.
- Murales pintados en el sector de salida de la Iglesia, vestigios de la originalidad.
- El pulpito conserva su originalidad.
- El Arco Toral de la cúpula conserva la decoración original.
- Existen Pinturas en Lienzo con marcos tallados.
- La cubierta del techo fue cambiada a teja Colonial.

II. MARCO JURIDICO

El presente proyecto de Ley se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 99.

1. El Patrimonio Cultural del Pueblo Boliviano es inalienable inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regulan por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.

II. El Estado garantiza el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su Patrimonio Cultural, de acuerdo a ley. Artículo 298.

II. Son competencias exclusivas del nivel central del Estado:

25. Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, paleontológico, científico, tangible e Intangible de interés del nivel central del Estado.

LEY 530 DE PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO



Artículo 3.- (Principios). La regulación del Patrimonio Cultural Boliviano, se regirá por los siguientes principios:

3. Integralidad. El Patrimonio Cultural Boliviano es integro, la interdependencia que existe entre sus componentes inmateriales y materiales, debe ser conservada y salvaguardada en la gestión, planificación y ejecución de políticas.

Artículo 5.- (Patrimonio Cultural Boliviano). El Patrimonio Cultural Boliviano, es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país (...)

Artículo 10.- (Patrimonio Cultural Material Inmueble).

I. Son bienes culturales materiales inamovibles, y son expresiones o testimonios de la cultura o de la naturaleza, que poseen un valor arquitectónico, histórico, ancestral, arqueológico, paleontológico, natural, científico, artístico, estético, medicinal, terapéutico, religioso, espiritual, eclesiástico, ritual, etnográfico, cosmológico, paisajístico, folklórico, comunitario, social, productivo y tecnológico.

II. Comprende de manera enunciativa y no limitativa: ...

3. Iglesias, capillas, catedrales, templos, santuarios y lugares sagrados.

Artículo 34.- (Declaratorias de Patrimonio). ...

I. Los Órganos Legislativos del nivel central del Estado y de las entidades Territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes de Declaratorias de Patrimonio Cultural.

III. La declaratoria de Patrimonio Cultural implica que se tomaran las medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad.

Artículo 35.- (Declaratorias de Patrimonio Nacional).

1. Es el reconocimiento del Patrimonio Cultural Nacional, emitido por el Órgano Legislativo del nivel central del Estado, sobre un bien Patrimonial Inmaterial o Material

LEY MARCO DE AUTONOMÍAS DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉZ IBAÑEZ" N° 031

Artículo 86.- (Patrimonio Cultural).

1. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 25 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas:

2. Definir políticas estatales para la protección, conservación, promoción, recuperación, defensa, enajenación, traslado, destrucción, lucha, preservación o resguardo de yacimientos, monumentos o bienes arqueológicos, y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, así como las políticas culturales para



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

103

la descolonización, investigación, difusión y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas e idiomas oficiales del Estado Plurinacional.
6. Regular el régimen de clasificación y declaración del Patrimonio Cultural del Estado.

LEY DEPARTAMENTAL N° 135 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO DE 31 DE OCTUBRE DE 2017 de DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO Y ARQUITECTONICO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO A LA IGLESIA COLONIAL "APOSTOL SANTIAGO" DEL MUNICIPIO DE HUACHACALLA DE LA PROVINCIA LITORAL

"Artículo 1.- (Objeto). se declara **PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO Y ARQUITECTONICO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO A LA IGLESIA COLONIAL "APOSTOL SANTIAGO"** del Municipio de Huachacalla de la provincia Litoral del Departamento de Oruro.

LEY MUNICIPAL N° 02/2017 DE 15 DE MAYO DE 2017 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE HUACHACALLA que DECLARA PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO Y ARQUITECTONICO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO A LA IGLESIA COLONIAL "APOSTOL SANTIAGO" DEL MUNICIPIO DE HUACHACALLA DE LA PROVINCIA LITORAL DEL DEPARTAMENTO DE ORURO.

Artículo 1.- (DECLARATORIA) Declárese **PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO Y ARQUITECTONICO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO A LA IGLESIA COLONIAL "APOSTOL SANTIAGO"** del Municipio de Huachacalla de la provincia Litoral del Departamento de Oruro.

INFORME 074/2017-2018 DIRECTIVA DE LA A.L.D.O., con ref.: **"PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO Y ARQUITECTONICO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO A LA IGLESIA COLONIAL "APOSTOL SANTIAGO" DEL MUNICIPIO DE HUACHACALLA DE LA PROVINCIA LITORAL."**

III. CONCLUSIONES.-

Por estas razones y justificaciones, la IGLESIA COLONIAL "APOSTOL SANTIAGO" DEL MUNICIPIO DE HUACHACALLA DE LA PROVINCIA LITORAL del Departamento de Oruro, como bien patrimonial por la historia y característica arquitectónica, colonial y precolombina, artística religiosa encierra un gran patrimonio cultural incalculable dentro el departamento de Oruro, ha sido declarada como PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO Y ARQUITECTONICO tanto por el Municipio de Huachacalla como también por el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, sin embargo aún se requiere la implementación de políticas y acciones nacionales destinadas a trabajar en su protección, promoción y conservación, motivos fundamentales para solicitar se declare: **"PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO Y ARQUITECTONICO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO A LA IGLESIA COLONIAL "APOSTOL SANTIAGO" DEL MUNICIPIO DE HUACHACALLA DE LA PROVINCIA LITORAL DEL DEPARTAMENTO DE ORURO"**





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

102

PROYECTO DE LEY N°/2019-2020

"SE DECLARE PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO A LA IGLESIA COLONIAL "APOSTOL SANTIAGO" DEL MUNICIPIO DE HUACHACALLA DE LA PROVINCIA LITORAL DEL DEPARTAMENTO DE ORURO"

PL - 465 - 19

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DECRETA:

Artículo 1.- Se declare: "PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO A LA IGLESIA COLONIAL "APOSTOL SANTIAGO" DEL MUNICIPIO DE HUACHACALLA DE LA PROVINCIA LITORAL DEL DEPARTAMENTO DE ORURO"

Artículo 2.- El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas y Turismo,, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas involucradas, en el marco de sus competencias, queda encargado de formular Políticas de Promoción, Preservación, Fomento y Difusión, en su calidad de Patrimonio Cultural Histórico y Arquitectónico de la Iglesia "Apóstol Santiago" del Municipio de Huachacalla Provincia Litoral del Departamento de Oruro.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional.


Dip. Delia Canaviri Condori
DIPUTADA NACIONAL